

ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada al mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La misión de la Subred es brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene habilitado el servicio de Ortopedia y Traumatología y actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad en las UMHEs La Victoria, San Blas y Santa Clara. El servicio atiende pacientes que requieren procedimientos de osteosíntesis y reemplazos articulares, entre otros procedimientos. En la convocatoria pública 014/2019 de la Subred Centro Oriente resultaron desiertos varios sistemas por lo que se hace necesario que se inicie un proceso expedito de compra para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención a los usuarios de la Subred que requieran este material de osteosíntesis para su tratamiento y rehabilitación.

II. Objeto

CONTRATAR EL SUMNISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

B. Descripción de la necesidad

	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FRECUENCIAS TRES MESES
1	MINI ANCLAJES ABSORBIBLES 1,4 A 2,3MM CON Y SIN SUTURA DE ALTA RESISTENCIA.		2
2	CABLE PARA CERCLAJE	CON INSTRUMENTAL PARA TENSADO	7
3	DEFORMIDADES ANGULARES DE LA TIBIA	PLACAS ANATOMICAS MEDIALES PARA TIBIA PROXIMAL CON POSIBILIDAD DE SISTEMAS DE BLOQUEO PARA LOS TORNILLOS	3

4	DEFORMIDADES ANGULARES DEL FÉMUR DISTAL	PLACAS ANATOMICAS LATERALES PARA FEMUR DISTAL CON POSIBILIDAD DE SISTEMAS DE BLOQUEO PARA LOS TORNILLOS	3
5	DEFORMIDADES ANGULARES DEL FÉMUR PROXIMAL	PLACAS ANATOMICAS LATERALES PARA FEMUR PROXIMAL CON POSIBILIDAD DE SISTEMAS DE BLOQUEO PARA LOS TORNILLOS	3
6	FRACTURA DE MANDÍBULA 2,3 A 2,4MM	PLACAS TORNILLO CORTICAL	3
7	SISTEMA DE COLUMNA CERVICAL POSTERIOR	FIJACIÓN OCCIPITOCERVICAL HASTA C2	1
		FIJACION C1 C2 transarticular	1
		FIJACION C1 C2 transmaza	1
		FIJACION C2 E INFERIORES UN NIVEL	1
8	SISTEMA DE FIJACION TRANSPEDICULAR TORACOLUMBAR POSTERIOR	MONOAXIAL UN NIVEL	1
		POLIAXIAL UN NIVEL	2
		SCHANZ UN NIVEL	3
		ESFONDILOLISTESIS UN NIVEL	2

III. Especificaciones Técnicas

Presentar fichas técnicas de los productos con las características que se describen en la solicitud
Ofertar el soporte tecnológico necesario para el uso de los sistemas solicitados.

IV. Condición de evaluación de propuestas

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar ficha técnica de cada uno de los ítems, debidamente Identificados.		
Presentar registro sanitario del INVIMA vigente de cada uno de los ítems, debidamente Identificados.		
Presentar carta de compromiso de soporte tecnológico.		
Presentar certificado de buenas prácticas o el que haga sus veces.		
Presentar certificado de autorización de distribuidor.		
Presentar certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias.		

V. Obligaciones específicas

- Entregar en calidad de depósito los pedidos de material de osteosíntesis que sean solicitados de forma urgente por el supervisor del contrato según las necesidades del servicio, en las cantidades exactas requeridas, en un término máximo de 12 horas.
- Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los materiales de osteosíntesis suministrados durante todo el periodo de vida útil.

- c) Garantizar que la fecha de vencimiento de los materiales de osteosíntesis suministrados no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los materiales en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- d) Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
- e) Contar con inventario de material de osteosíntesis objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
- f) Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
- g) Entregar los materiales de osteosíntesis requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
- h) Cambiar los materiales no sean de la calidad, referencia, defectos de empaque, presentación y conservación, condiciones técnicas, se encuentren defectuosos o presenten fallas, que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte. El cambio debe realizarse dentro de las doce (12) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
- i) Los materiales de osteosíntesis deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
- j) El proponente deberá dejar un inventario de material de osteosíntesis básico el cual será definido por el supervisor del contrato y deberá permanecer en consignación en las instalaciones de las sedes de la Subred y su facturación se efectuará una vez sean utilizados.
- k) Garantizar el suministro de instrumental y soporte técnico requeridos para los procedimientos.
- l) Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo acuerdo con el supervisor.
- m) En los casos en los que se presente eventos de seguridad relacionados con la utilización del material, en el intraoperatorio y postoperatorio, el oferente se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe a la Subred.
- n) Todo material debe contar con su clasificación de riesgo de forma visible. El ingreso de todo material de Osteosíntesis se hace a través de la central de esterilización, en su empaque original, contramarcado.
- o) El material de osteosíntesis y dispositivos médico-quirúrgicos deben ser suministrados con el instrumental compatible necesario para su uso.
- p) El contratista deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento relacionando su composición en la remisión.

VI. Obligaciones generales

- a) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas

por las partes; así mismo colaborar con la SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

- b) Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
- d) Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
- e) Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
- g) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
- h) Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
- i) Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
- j) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
- k) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
- l) El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
- m) Informar al supervisor del contrato sobre el porcentaje de ejecución y en especial cuando este ejecutado en un 70%.
- n) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

VII. Tiempo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es por tres (03) meses o hasta agotar presupuesto

VIII. Lugar de prestación del servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidad de prestación de servicios de salud de la Subred Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO

ÉDGAR URIEL JARA HERRERA

Referente de Gestión Quirúrgica UMHES Santa Clara
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.